

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0025-R

Guayaquil, 05 de febrero de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**LA GERENCIA ADMINISTRATIVA
CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, artículo 310 determina: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía"*;

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 "Sector Financiero Público", Sección 1 "Creación, denominación, organización y liquidación", artículo 368 establece: *"Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará normado por la Superintendencia de Bancos"*;

Que, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *"Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código"*;

Que, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol **como entidad financiera pública**; y, en cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República a la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del **Código Orgánico Monetario y Financiero**, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, **su Directorio**, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0025-R

Guayaquil, 05 de febrero de 2021

Que, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de desarrollo de la región; mantener una plataforma tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo, y contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro una cultura de gestión habilitante; necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de sus objetivos;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, necesitaría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones, y para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo establecido en los artículos 371 y 375 numeral 12 del Código Orgánico Monetario y Financiero, mediante Regulación DIR-014-2019, del 6 de marzo del 2019, aprobó la modificación de la Normativa CFN, **Libro I Normativa sobre operaciones**, Título VI Reglamentos Operativos, Subtítulo II Otros Reglamentos y dispuso la incorporación del Capítulo VI **“Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio”**;

Que, el 29 de marzo de 2019, se publicó en el Registro Oficial Edición Especial No. 841 el **“Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.”**, con el objeto de regular la etapa preparatoria y precontractual de los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la Corporación Financiera Nacional B.P. para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos, operaciones financieras y no financieras, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, normativa bancaria interna, y para el desarrollo de los servicios fiduciarios que la Institución ofrece;

Que, el 22 de abril de 2019, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R, el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P. de la época, resolvió: **“ARTÍCULO UNO.- Delegar al GERENTE ADMINISTRATIVO de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y Reglamentos que fueren pertinentes, al Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente: “(...)TRES.- Para la contratación de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, que se requiera contratar observando los procedimientos de Invitación y Selección; y, Selección de Ofertas, se**

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0025-R

Guayaquil, 05 de febrero de 2021

faculta a la delegada a intervenir en las etapas preparatoria y de selección, y llevar adelante los procedimientos de contratación (...).”;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., es una institución financiera pública, cuya misión es impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas;

Que, con la finalidad de contar con los servicios de mantenimiento (preventivo y correctivo), soporte técnico (incluye actualización), tanto hardware como software de la plataforma HP de servidores, la Gerencia de Tecnologías de la Información determinó la necesidad de la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**;

Que, consecuente con lo anterior, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0454-M de 22 de junio de 2020, el Ing. José Játiva Ubillús, Gerente de Tecnologías de la Información de la época, solicitó gestionar el inicio del proceso de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0830-M de fecha 25 de septiembre de 2020, se reciben los respectivos Términos de Referencia y requisitos mínimos firmados;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0681-M, de fecha 15 de octubre de 2020, la Ing. Katherine Ricardo Rodríguez, funcionaria encargada de la contratación, emitió el informe de estudio de mercado para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**, en el cual se determinó el presupuesto referencial a utilizar en el presente proceso de contratación, por un lado; y, por otro, se definió que el procedimiento de contratación a observarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 numeral 2 y artículo 48 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., establece la modalidad de contratación de **Invitación y Selección**;

Que, el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en su Artículo 36 indica: *“De las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: [...] 2. Invitación y Selección.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual a los USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)”;*

Que, el mismo Reglamento su Capítulo II, que norma el procedimiento de Invitación y Selección para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, en su Artículo 48 establece: *“Obras, Bienes y Servicios.- Para las contrataciones previstas en el numeral 2 del artículo 36 del presente Reglamento Interno, cuyo presupuesto referencial sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual a los USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar*

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0025-R

Guayaquil, 05 de febrero de 2021

directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos”;

Que, mediante comentario al CFN-B.P.-SCOP-2020-0681-M, de fecha 15 de octubre de 2020, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, Jefe de Adquisiciones, recomendó a la Mgs. Michelle Muñoz Mazón, Subgerente de Compras Públicas, continuar con el proceso de Invitación y Selección, para realizar la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**, acogiendo el presupuesto referencial establecido en el estudio de mercado;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0689-M de fecha 19 de octubre de 2020, la Mgs. Michelle Muñoz Mazón, Subgerente de Compras Públicas, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Control, emitir la respectiva certificación de fondos para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**;

Que, el Econ. Ricardo Troya Andrade, Gerente de Presupuesto y Control, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2020-0436-M de fecha 23 de octubre de 2020, emitió la Certificación de Fondos Nro. 2020-GPCR2-00266, en atención a lo solicitado por la Subgerencia de Compras Públicas, mediante la cual, certificó que en la partida presupuestaria Nro. 45071502 denominada “*Mantenimiento Equipos de Computación*”, existen los fondos suficientes para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**;

Que, en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Capítulo II “Del Procedimiento de Invitación y Selección para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios”, Sección I “Conformación de la lista de interés de proveedores de obras, bienes o servicios”, artículos 49 y siguientes, se establece que previo al inicio del proceso de **Invitación y Selección**, se deberá realizar un proceso de identificación de las micro, pequeñas o medianas empresas que estén en condiciones de brindar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**, con la finalidad de obtener las respectivas manifestaciones de interés y seleccionar al proveedor que esté en capacidad de ofertar lo solicitado por la Institución;

Que, el artículo 49 del Reglamento Interno de Contratación de la CFN B.P., señala: *“Invitación a manifestar interés en participar.- Previa la realización de un procedimiento de Invitación y Selección, la Institución deberá realizar un proceso de identificación de las micro, pequeñas o medianas empresas, que ejecuten las obras, provean los bienes y/o servicios requeridos y que pertenezcan a la localidad (cantón o provincia), en donde se ejecutará el objeto de la contratación, a fin de constituir la lista de proveedores con interés en participar, para este efecto, se realizará una invitación para la presentación de las manifestaciones de interés [...]”;*

Que, en razón de lo anterior, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0992-M, de fecha 28 de octubre de 2020, la Gerencia de Tecnologías de la Información, con fundamento en lo señalado en el artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., remitió la lista de los proveedores a invitar en el procedimiento de manifestación de interés para la contratación

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0025-R

Guayaquil, 05 de febrero de 2021

del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**, y que en todos los casos corresponden al segmento de las micro, pequeñas y medianas empresas;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0718-M, de fecha 06 de noviembre de 2020, la Mgs. Michelle Muñoz Mazón, Subgerente de Compras Públicas, solicitó a la Lcda. Úrsula Boada Aguayo, Gerente Administrativo, se apruebe la autorización de publicación del proceso de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**;

Que, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0718-M, de fecha 06 de noviembre de 2020, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Lcda. Úrsula Boada Aguayo, Gerente Administrativo, autorizó la publicación del proceso de Invitación y Selección, para realizar la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Corporación Financiera Nacional B.P. aprobado y reformado para el año 2020;

Que, mediante acción de personal Nro. GETH-2020-AP-0741 de fecha 06 de noviembre de 2020, se designó a la Ing. Michelle Muñoz Mazón, como Gerente Administrativa Subrogante, de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante acción de personal Nro. GETH-2020-AP-0742 de fecha 06 de noviembre de 2020, se designó a la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, como Subgerente de Compras Públicas Subrogante, de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0140-R de fecha 26 de noviembre de 2020, se resolvió autorizar el inicio del proceso de Invitación y Selección Nro. **RI-INV-CFNGYE-009-2020** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**;

Que, mediante Oficios Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0277-O, Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0276-O y Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0275-O, de fecha 26 de noviembre de 2020, se remitieron las invitaciones para participar en el proceso de Manifestación de Interés dentro del proceso Nro. **RI-INV-CFNGYE-009-2020**, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0802-M de fecha 26 de noviembre de 2020, se designó al Mgs. Jaime Nicolás Fuseau Ayala, Ingeniero de Servidores y Sistemas Operativos 1, para emitir el respectivo informe de evaluación de las manifestaciones de intereses presentadas dentro del proceso Nro. **RI-INV-CFNGYE-009-2020** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**;

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 01 de diciembre de 2020 a las 13h00, se cumplía el plazo de recepción de la manifestación de interés Nro. **RI-INV-CFNGYE-009-2020** para

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0025-R

Guayaquil, 05 de febrero de 2021

la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86;**

Que, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Nro. 001-RI-INV-CFNGYE-009-2020, de fecha 01 de diciembre de 2020, se dejó constancia que se recibieron (02) manifestaciones de interés, de los siguientes oferentes: **SERVICIOS TECNOLÓGICOS AVANZADOS INFORMÁTICOS Y NEGOCIOS SERVTAİN CIA. LTDA.** con RUC: 1792500354001, e **INGENIERIA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS BIGEXPERT CIA LTDA**, con RUC 1792516145001 (recibida en hora posterior a la hora límite de recepción de la manifestación de interés);

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-1141-M de fecha 03 de diciembre de 2020, el Mgs. Jaime Nicolás Fuseau Ayala, remite el informe de evaluación de la manifestación de interés Nro. RI-INV-CFNGYE-009-2020 para la contratación de la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86;**

Que, en virtud del informe remitido por el funcionario delegado del proceso, mediante Acta Nro. 002-RI-INV-CFNGYE-009-2020, de fecha 03 de diciembre de 2020, se concluyó rechazar la manifestación de interés presentada por **SERVICIOS TECNOLÓGICOS AVANZADOS INFORMÁTICOS Y NEGOCIOS SERVTAİN CIA. LTDA.** con RUC: 1792500354001, por no cumplir íntegramente con los requisitos mínimos solicitados en las condiciones de la invitación de la manifestación de interés;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0778-M de fecha 04 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Compras Públicas Subrogante de la época, solicitó, al amparo de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., a la Gerencia de Tecnologías de la Información remitir el detalle de los proveedores que serán invitados a participar en el proceso (mínimo tres máximo cinco 5), pertenecientes a las micro, pequeña y mediana empresa, a nivel nacional;

Que, mediante acción de personal Nro. GETH-2020-AP-0819 de fecha 10 de diciembre de 2020, se designa a la Mgs. Flor Loor Cevallos, como Subgerente de Compras Públicas Subrogante;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-1190-M de 10 de diciembre de 2020, la Gerencia de Tecnologías de la Información remitió el detalle de los proveedores que serán invitados a participar en el proceso, y que en todos los casos corresponden al segmento de las micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional;

Que, mediante Oficios Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0290-O, CFN-B.P.-GEAD-2020-0291-O y CFN-B.P.-GEAD-2020-0292-O, de fecha 14 de diciembre de 2020, se remitieron las invitaciones para participar en el proceso de Manifestación de Interés dentro del proceso Nro. RI-INV-CFNGYE-009-2020, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86;**

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0856-M de fecha 15 de diciembre de 2020, se designó al Sr. Mgs. Jaime Fuseau Ayala, para emitir el respectivo informe de evaluación de las manifestaciones de intereses presentadas dentro del proceso Nro. RI-INV-CFNGYE-009-2020 para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y**

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0025-R

Guayaquil, 05 de febrero de 2021

SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86;

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 17 de diciembre de 2020 a las 15h00, se cumplió el plazo de recepción de la manifestación de interés Nro. RI-INV-CFNGYE-009-2020 para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86;**

Que, mediante Acta Nro. 001-RI-INV-CFNGYE-009-2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, se dejó constancia que se recibió (01) manifestación de interés, del siguiente oferente: COMPUTADORA SAN EDUARDO S.A. con RUC: 0990347506001, en dicha acta se dejó sentado que el oferente remitió su manifestación de interés desde un correo diferente al registrado en el SOCE;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-1239-M de fecha 21 de diciembre de 2020, el Mgs. Jaime Fuseau Ayala, remite el informe de evaluación de la manifestación de interés presentada dentro del proceso Nro. RI-INV-CFNGYE-009-2020 para la contratación de la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**, en el cual recomienda rechazar la manifestación del Oferente COMPUTADORA SAN EDUARDO S.A. con RUC: 0990347506001, por haber enviado su manifestación de interés desde un correo diferente al registrado en el SOCE;

Que, en función del informe remitido por el funcionario delegado del proceso, mediante Acta Nro. 002-RI-INV-CFNGYE-009-2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, se concluyó rechazar la manifestación de interés presentada por COMPUTADORA SAN EDUARDO S.A. con RUC: 0990347506001, por no cumplir con lo solicitado en el numeral 2 del oficio de invitación de la manifestación de interés Nro. RI-INV-CFNGYE-009-2020, que indica: “[...] *La manifestación de interés para ser válida ... El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo electrónico que fue registrado en el SOCE [...]*”;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0868-M de fecha 22 de diciembre de 2020, la Mgs. Flor María Loor Cevallos, Subgerente de Compras Públicas Subrogante, al amparo de lo establecido en el numeral 5 del artículo 58 del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional CFN B.P., solicitó a la Gerencia de Tecnologías de Información, remitir a la Gerencia Administrativa, el nombre del proveedor que será invitado directamente a participar al presente proceso de contratación;

Que, en virtud de lo anterior, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-1253-M de fecha 24 de diciembre de 2020, el Mgs. Gustavo Jara Cazorla, Gerente de Tecnologías de Información, recomienda invitar al oferente AKROS CIA. LTDA. con RUC: 1791148800001 dentro del proceso para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86;**

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0880-M de fecha 29 de diciembre de 2020, la Mgs. Flor Loor Cevallos, Subgerente de Compras Públicas Subrogante, solicitó autorización para invitar al proveedor AKROS CIA. LTDA. con RUC: 1791148800001 dentro del proceso para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86;**

Que, mediante comentario inserto al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0880-M de fecha 29

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0025-R

Guayaquil, 05 de febrero de 2021

de diciembre de 2020, se autorizó continuar con el proceso;

Que, Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2021-0006-M de fecha 07 de enero de 2021, se solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Control la actualización de la certificación de fondos Nro. 2020-GPCR2-00266;

Que, el Sr. Juan Carlos Plaza Gallo, Gerente de Presupuesto y Control, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2021-0014-M de fecha 08 de enero de 2021, emitió la Certificación de Fondos Nro. 2021-GPCR2-00008, en atención a lo solicitado por la Subgerencia de Compras Públicas, mediante la cual, certificó que en la partida presupuestaria Nro. 45071502 denominada “*Mantenimiento Equipos de Computación*”, existen los fondos suficientes para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**;

Que, mediante acción de Personal Nro. GETH-2021-AP-0035 de fecha 12 de enero de 2021, se designó a la Ing. Michelle Muñoz Mazón, como Gerente Administrativa Encargada, de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0003-O de fecha 12 de enero de 2021, se invitó al proveedor AKROS CIA. LTDA., con RUC 1791148800001, para que presente su oferta dentro del proceso para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0022-M de fecha 12 de enero de 2021, se designó al Sr. Mgs. Jaime Fuseau Ayala, para que actúe en la etapa precontractual dentro del proceso Nro. RI-INV-CFNGYE-009-2020 para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2021-0073-M de fecha 18 de enero de 2021, el Sr. Mgs. Jaime Fuseau Ayala, remite el informe para dar respuestas a las preguntas presentadas dentro del proceso Nro. RI-INV-CFNGYE-009-2020 para la contratación de la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**;

Que, en virtud de lo anterior, mediante Acta Nro. 001-RI-INV-CFNGYE-009-2020, de fecha 18 de enero de 2021, se respondieron las preguntas dentro del proceso de Invitación y Selección Nro. RI-INV-CFNGYE-009-2020 para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**;

Que, de conformidad con las Condiciones Particulares de los Pliegos del referido proceso, Sección III, numeral 3.1 Cronograma del procedimiento, el 21 de enero de 2021 a las 15h00, se cumplió la fecha límite de recepción de oferta del proveedor invitado;

Que, al respecto, mediante Acta Nro. 002-RI-INV-CFNGYE-009-2020, de fecha 21 de enero de 2021, fue efectuada la apertura de la oferta presentada dentro del proceso de Invitación y Selección Nro. RI-INV-CFNGYE-009-2020 para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**;

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0025-R

Guayaquil, 05 de febrero de 2021

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2021-0093-M de fecha 25 de enero de 2021, el Mgs. Jaime Fuseau Ayala, remite el informe de evaluación de la oferta presentada dentro del proceso Nro. RI-INV-CFNGYE-009-2020 para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**, en el que recomienda rechazar la oferta presentada por AKROS CIA. LTDA., con RUC: 1791148800001, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 23 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica: *“Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información”*; y declarar desierto el proceso Nro. **RI-INV-CFNGYE-009-2020** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**;

Que, en virtud del informe remitido por el funcionario delegado del proceso, mediante Acta Nro. 003-RI-INV-CFNGYE-009-2020, de fecha 25 de enero de 2021, se concluyó rechazar la oferta presentada por AKROS CIA. LTDA., con RUC: 1791148800001, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 23 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica: *“Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información”*; y declarar desierto el proceso Nro. **RI-INV-CFNGYE-009-2020** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**;

En uso de mis atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P. de la época.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR DESIERTO el proceso de Invitación y Selección Nro. RI-INV-CFNGYE-009-2020 para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA HP X86**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que establece *“Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 2. Cuando todas las ofertas o la única presentada, no cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos [...]”*.

ARTÍCULO 2.- PUBLICAR en la página web institucional de la CFN B.P. (www.cfn.fin.ec), el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Subgerencia de Compras Públicas archivar el expediente de contratación del presente proceso

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0025-R

Guayaquil, 05 de febrero de 2021

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazon
GERENTE ADMINISTRATIVA ENCARGADA

Copia:

Señora Ingeniera
Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez
Analista de Mantenimiento y Servicios Generales 2

Señor Magíster
Gustavo Fabricio Jara Cazorla
Gerente de Tecnologías de la Información

kr/fl